

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

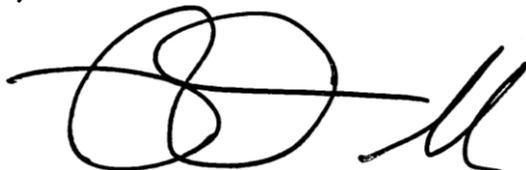
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00421 00

Teniendo en cuenta las solicitudes de elaboración de oficios que antecede¹, por secretaría, si aún no se ha hecho, proceda de forma inmediata a elaborar los oficios ordenados en auto que decretó las medidas cautelares solicitadas².

Respecto a la solicitud de remisión por parte de la secretaría del despacho, téngase en cuenta que es carga de la parte interesada tramitar y/o diligenciar el correspondiente oficio, en especial en la medida en que los mismos son extendidos con firma electrónica.

Notifíquese, (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22dd76b52f00431f5bf881b3b905f9cbf3bdd677ac22f7a7d313d8c3d94f6bbd**

Documento generado en 12/02/2024 04:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo "003SolicitudOficios", "004SolicitudOficios", "005SolicitudOficios", "006SolicitudOficios" y "007SolicitudOficios".

² Archivo "002AutoDecretaMedidaCautelar".